



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA



DECRETO ALCALDICIO N° 7758

TALCA, 23 12 11

**VISTOS:**

El Oficio (O) N° 55, de fecha Diciembre 19 del 2011, del Señor Encargado de Inventarios, las Ordenanzas Municipales, lo dispuesto en la Ley 19.388/96, Ley 15.231, Artículo 31°, las facultades que me confiere el Artículo 56, ambas disposiciones de la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

Procédase al Remate Público de los Bienes Decomisados abandonados y dados de baja que a continuación se individualizan:

ESPECIES REMATE DICIEMBRE 28 del 2011.				
LOTE	OFICIO	INSTITUCIÓN	MOTIVO	ESPECIES
1		Municipalidad	baja	1-Perforador D-590, 1-S/P; 2-corcheteras p/b, 1s/p; 1-impresora Epson C-1787;
				1-teclado generico s/p; 1-maquina sumadora Olympia D-39; 1-detector de billetes
				D-846; 1-maquina sumadora Olimpia D-36, 1-s/p s:412501278; 1-monitor Aoc
				C-1177; 1-CPU Compaq s/p s/s; 1-fotocopiadora Lex mark C-1247

<b>2</b>		Municipalidad	baja	12-corcheteras D-6067,5400,2875,7568,5857,5348,5159,4431,3100,6900,7242, 6766,1-s/p;3-ventiladores Mitran D-5879,Deluxe D-2471,Groven s/p;3-porta Scoch D-48136458,2583,978,2-timbre trodat s/p;1-taco calendario D-459; 3-sumadoras Olimpia C-143,396,,1314,1-panasonic C-156;1- CPU C-1540, 2 CPU Sony s/p;1-monitor C-325.
<b>3</b>		Municipalidad	baja	1-calefactor D-7496,1 s/p;1-CPU Compaq generico s/p,1-CPU C-729;1-monitor Philips C-225;1-caja con teclados C-2208,1671,907,1304,1904,1077,1327,901,1667, 5- s/p,1-lote Mouse diferentes marcas;1-caja con teclados C-601,2190,861,2220,384, 1254,990,768,5-teclados s/p;1-corchetera industrial D-5154,1-corchetera s/p, 1-perforador -8716;1-monitor ADC s/p,1-monitor C-956;1-aspiradora Bosch s//p, 1-hervidor somela s/p;2-teléfonos NEC;1-enceradora D-4647;2-enceradoras s/p.
<b>4</b>		Municipalidad	baja	2-sumadoras Olimpia C-68,585,1-sumadora panasonic C-118;1-pantalla LCD cpu C-1571,1-impresora C-676,3-teclados C-1380,893,1504,1-monitor C-414; 1-corchetera industrial D-4415;9-corcheteras D-7129,8178,8995,5762,5574,7318, 5391,7246,1-s/p;11-porta scoch D-2272,6786,5470,5413,6605,892,4301,4302,6603, 4300,6036;4-perforadores D-5508,6470,5707,5128;1-porta timbre D-3671;1-radio Comunicación Kengood C-1899;3-cargadores de radio comunicación;1-ventilador Groven s/p.
<b>5</b>		Municipalidad	baja	1-impresora Xerox C-1188;1-monitor Samsung s:aq15hct925220D;1-impresora C-153, 362;1-impresora Panasonic s/p;1-impresora Texas s:101c0016822;1- CPU C-546,1-s/p ADC,1- ALTEC Lansig s/p;2-corcheteras D-3533,6498;1-porta scoch D-5545;6-teclados C-557,1058,1719,1500,1519,1-s/p;7-maletines de cuerina Diferentes colores;1-maquina escribir Olimpia C-47.
<b>6</b>		Municipalidad	baja	4-maletines de cuero diferentes colores.

7		Municipalidad	baja	1-calefactor Somela C-1635;1-maquina de escribir eléctrica C-107;1-maquina Sumadora C-632;1-impresora C-309;1-CPU C-422;1-monitor Samsung s:an15 Hxbw711186tcl;1-monitor Philips s/p;7-corcheteras D-5172,8578,4738,4736,5435, 2-s/p;1-porta taco calendario D-2454
8		Municipalidad	baja	1-plasma LG C-1579; 15-teléfonos Nec diferentes modelos ;1- microonda IRT s/p; 2-megáfonos; 1-aspiradora marca Ridgid s/p.
9		Municipalidad	baja	2-estufas a gas UsefaD-3644,Cimet D-2574.
10		Municipalidad	baja	2-estufas a gas Mademsa D-3644, Philips D-2574.
11		Municipalidad	baja	3-estufas a gas Indugas D-4464, Valory D-6318,Mademsa D-1238 (Dep.Salud)
12		Municipalidad	baja	2-estufas a gas Indugas D-3644, Philips D-2574.
13		Municipalidad	baja	1-lote de ventanas de fierro con vidrio.
14		Municipalidad	baja	1-lote de ventnanas de fierro con vidrio.
15		Municipalidad	baja	1-lote de ventanas de fierro con vidrio.
16		Municipalidad	baja	1- lote marcos grandes de aluminio;1-lote marcos de fierro chicos con vidrios.
17		Municipalidad	baja	1-lote de equipos de luz.
18		Municipalidad	baja	1-lote de sillas mal estado D-7118,1516,5872,1556,6542,5313,7123,5664,2005,2 s/p, D-6557;1-camilla con ruedas.

19		Municipalidad	baja	1-lote neumáticos diferentes medidas.
20		Municipalidad	baja	1-lote persianas D-7745,D-7744,D-7338,D-7746.
20A		Municipalidad	baja	1-lote de estanques y tasas de baño,2-tinas chicas loza,1-lavamanos.(salud)
20B		Municipalidad	baja	1-Lote estufas de muro.(Salud)
20C		Municipalidad	baja	1-maquina de escribir Panasonic,1-impresora Okidata,1-teclado genérico,1-impresora Desarmada,2-monitores Sinc Master,1-impresora Lex Mark,1-impresora Multifuncional Lex Mark.(Salud).
20D		Municipalidad	baja	1-lote de equipos de tubo fluorescentes (DOM 50 aprox.)
20E		Municipalidad	baja	1-televisor Sony,1-DVD Panasonic,1-DVD Gold Star mal estado.(Salud)
20F		Municipalidad	baja	1-compresor eléctrico marca Weg,
20G		Municipalidad	baja	1-compresor eléctrico marca Weg,
20H		Municipalidad	baja	1-compresor eléctrico marca Weg,
20 I		Municipalidad	baja	1-compresor eléctrico marca Cila.
20 J		Municipalidad	baja	1-lote ventiladores mal estado,1.aspiradora D-4867,1.ventilador D-282,1-enceradora D-4866,1-ventilador D-4535.
20 K		Municipalidad	baja	1-lote sillas giratorias y de oficina mal estado D-346,1-silla de ruedas.(Salud)
20L		Municipalidad	baja	1-lote camillas.(Salud)
20M		Municipalidad	baja	1-lote asientos 3 divisiones atención de publico(Salud)
20N		Municipalidad	baja	1-lote extintores grandes y chicos.(Salud)

<b>21</b>	2492	1er J.P.L.	decomiso	1-mochila; 1-bolsa con: 26-capas de perro,5-capa de perro chicas,4-gorros de perro;32-chalecos Diferentes marcas y colores.
<b>22</b>	2493	1er J.P.L.	decomiso	1-lote de set de coladores;1lote espejos;2-canastas plasticas para ropa;1-lote de set De madera para cocina;1-lote de paños de cocina;1-lote de pañuelos;1-par 2559 De calcetines boss;1-bolso con ropa usada;20- gorros de lana,1bolso verde, 2556 15-chalecos diferente s colores y marcas;20-orejeras,19-pantys de bebe,15-camisetas De guagua.
<b>23</b>	2493	1er J.P.L.	decomiso	25-chalecos diferentes marcas y colores.
<b>24</b>	2558	1er J.P.L.	decomiso	8-desodorantes espeed estick,7-monederos de cuero,3-madejas de lana,4-volantines 2559 De plástico,3-polerones de niño usados,14-camisetas, 5-carteras sintéticas.
<b>25</b>		1er J.P.L.	decomiso	23-chalecos diferentes colores y marcas.
<b>26</b>	2559	1er J.P.L.	decomiso	1-mochila,1-napoleon,1-mochila head,1-lote de banderas grandes y chicas;1-lote de 2492 Plumillas y fijaciones, 1-mochila negra,1-alicate. 1-lote de pinches,1-lote de colets,1-lote pinzas de pelo,pinches largos, perros de pelos, 1-Lote de perros para ropa,1-lote de colets,4-miniradios de juguete;10 chalecos Diferentes colores y marcas.
<b>27</b>	2559	1er J.P.L.	decomiso	2-pares lentes ópticos;2.calzas polar mujer,2-antenas tv,3-pares de guantes polar, 2556 6-capas de perro,6-relojes de mujer,6-pantys de algodón de mujer,10-bufandas Diferentes colores,9-gorros pingüino,20-banderines de genero,22-cintillos diferentes Colores,5-bufandas diferentes colores,1-lote de rollos de hilo,1-cable adaptador, 18-filtros lavadora,2-chalecos,2-blusas,6-peluches,1-pelucho de corazón,2-móviles, 2-pelotas chicas,6-pares de aros,1-pipa,3-anillos de metal,1-lote de pinches,5-collares.
<b>28</b>	2559	1er J.P.L.	decomiso	9-paraguas diferentes colores y modelos,20-pares de guantes diferentes colores,6- 2558 1-lote parches curita,5-pañuelos desechables,6-encendedores diferentes colores,

	2557			7-paraguas plegables diferentes colores,9-perfumes marca E+N,8-cremas E+N, 1-perfume marca Goodlife 100ml.1-lote de plumillas.				
<b>29</b>	2492	1er J.P.L.	decomiso	2-pantalones de cotele,2-poleras de niño,7-blusas de mujer,1-traje de baño mujer, 2493 1-short de mujer,1-falda de mezclilla,1-polera morada,1-camisa de hombre,1-falda 1354 2 jpl Mujer,5-pare calcetines bebe,4-sostenes,2-calzones,14-paraguas diferentes colores, 1355 2 jpl 19-pares de sandalias,10-pulseras,4-palos para pelo,14-plumillas,1 alicate, 25-plumillas, 1-alicate.				
<b>30</b>	2493	1er J.P.L.	decomiso	1-lote con cajas con anillos de fantasía,3-alicates pequeños,9-pulseras de cobre,1-rollo 2492 De cobre,3-collares cobre,5-aros,1-bolso de cuero,21-plumillas,1-alicate,120-adapta- 2494 Dores plumillas,1-destornillador,1.mochila.1-maquina de escribir panasonic.				
<b>31</b>	2493	1er J.P.L.	decomiso	1-taladro Dewalt,1-sierra circular Makita.				
<b>32</b>	2493	1er J.P.L.	decomiso	1-taladro Dewalt,1-galletero marca Bosch.				
Lote	PARTE	INSTITUCION	MOTIVO	ESPECIE	MARCA	MODELO	COLOR	PPU/NºM
<b>33</b>	24	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	RAYO	PASEO	CAFE	
<b>34</b>	30	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	PASEO	GRIS	
<b>35</b>	246	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	PASEO	ROSADA	
<b>36</b>	52	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	PISTA	AZUL/ROJO	
<b>37</b>	118	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	MONTAÑA	VER/NEG.	
<b>38</b>	162	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	MONTAÑA	NEGRO	
<b>39</b>	40	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	PASEO	NEGRO	
<b>40</b>	743	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	MONTAÑA	VERDE	
<b>41</b>	321	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	LASHEN	MONTAÑA	AZUL	
<b>42</b>	838	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	PASEO	NEGRO	
<b>43</b>	178	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	BIANCHI	MONTAÑA	ROJ/NEGRO	
<b>44</b>	214	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	OXFORD	MONTAÑA	AZUL/GRIS	

45	267	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	BIANCHI	MONTAÑA	GRIS	
46	218	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	OXFORD	PISTERA	BURDEO	
47	560	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	MONTAÑA	NEGRO	
48	558	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	PISTERA	GRIS	
49	718	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	BIKE	MINI-CHICA	ROSADA	
50	316	2° J P. L.	ABAND.	BICICLETA	BIANCHI	MONTAÑA	ROJO/NEG.	
51	236	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	OXFORD	MONTAÑA	LILA	
52	1358	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	OXFORD	MONTAÑA	GRIS	
53	1480	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	PASEO	ROJO	
54	1480	1er J.P.L.	ABAND.	BICICLETA	N/T	PASEO	ROJ/BURD.	
Lote	PARTE	INST. 1JPL	MOTIVO	ESPECIE	MARCA	MODELO	COLOR	PPU/N°M
55	260	C. RAYADA	N/T	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENTdesar.	ROJO	SJ-8870
56	792	CARLOS TRUPP	ABAN.	CAMIONETA	CHEVROLET	CORSAdesar.	BLANCA	UF-8186
57	371	C. RAYADA	DOC.VEN.	AUTOMOVIL	DAHIATSU	CHARMANT	AZUL	FR-6252
58	1601	C. RAYADA	DOC.VEN.	MOTO	LONCIN	DURO	ROJ/AZUL	AP-440
59	443	CARLOS TRUPP	SIN DOC.	MOTO	BENY	BY-100	NEGRA	PC-469
60	91	CARLOS TRUPP	SIN DOC.	MOTO	UNITED	RENEGADE	NEGRA	SS-168
61	1790	TER. COMISARIA	SIN DOC.	MOTO	HONDA	ENDURO	BLANCA	S/PPU
62	762	C. RAYADA	CHOQUE	CAMIONETA	PEUGEOT	504 PCK -UP	BLANCA	GU-8157
63	578	ORIENTE	SIN DOC.	CAMIONETA	DATSUN	C/S	BLANCA	CY-4089
64	938	C. RAYADA	DOC.VEN.	MOTO	S/M	ENDURO	NEGRO	S/PPU
65	77	EL SAUCE	SIN DOC.	MOTO	TAKASAKI	SCOOTER	ROJ/GRIS	S/PPU
66	547	C. RAYADA	DOC.VEN.	MOTO	HONDA	ELITE	NEGRA	YA-695
67	858	C. RAYADA	EBRIED.	CAMIONETA	TOYOTA	PIKUP	ROJA	AC-7384
68	576	C. RAYADA	DOC.VEN.	AUTOMOVIL	DATSUN	120A	BLANCO	EE-4200
69	545	C. RAYADA	DOC.VEN.	AUTOMOVIL	SUBARU	IMPREZA	ROJO	KU-3074
70	275	EL SAUCE	ABAND.	AUTOMOVIL	FIAT	147	GRIS	ET-2576
Lote	PARTE	INST. 2JPL	MOTIVO	ESPECIE	MARCA	MODELO	COLOR	PPU/N°M
71	302	ORIENTE	EBRIED.	AUTOMOVIL	BMW	3251	AZUL	DL-8264
72	267	CARLOS TRUPP	S/LIC.	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CHEVETTE	AZUL	BL-9140
73	557	CARLOS TRUPP	ABAND.	C.ARR. MOTO	N/T	Carro arrastre	N/T	S/PPU

74	447	ABATE MOLINA	SIN DOC.	FURGON	OPEL	COMBO	BLANCO	PZ-5878 (RETIRADA)
75	101	CARLOS TRUPP	DOC.VEN.	AUTOMOVIL	DAHIATSU	MAX-CUOIRE	GRIS	EH-6491
76	428	CARLOS TRUPP	ABAND.	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CHEVETTE	AZUL	FE-2920
77	403	CARLOS TRUPP	DOC.VEN.	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV	AZUL	NK-3659
78	155	CARLOS TRUPP	DOC.VEN.	AUTOMOVIL	DAHIATSU	MAX-CUORE	AZUL	ES-1886
79	600	LA FLORIDA	ABAND.	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV	BLANCO	DZ-2219
80	374	ABATE MOLINA	ABAND.	CAMIONETA	TOYOTA	PICK UP	BLANCA	GN-5822
81	170	ABATE MOLINA	ABAND.	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA	PLATEADO	XV-3937
82	525	CARLOS TRUPP	SIN DOC.	AUTOMOVIL	LADA	2106	NEGRO	DE-9002
83	410	CARLOS TRUPP	DOC.VEN.	AUTOMOVIL	TOYOTA	CORONA	BLANCO	HP-6332
84	116	C.TRUPP 1R JPL	SIN DOC.	MOTO	LIFAN	SCOOTER	ROJO	NB-503
85	110	CARLOS TRUPP	SIN DOC.	MOTO	FIRENZE	SCOOTER	GRIS	S/PPU
86	482	ABATE MOLINA	DOC.VEN.	MOTO	TAKASAKI	SCOOTER	AZUL	CB-137
87	504	ABATE MOLINA	SIN DOC.	AUTOMOVIL	DATSUN	BLUEBIRD	CELESTE	HN-8386
88	211	ABATE MOLINA	EBRIED.	AUTOMOVIL	MERC.BENZ	300E SEDAN	AZUL DIAMAN.	CJ-4657
Lote	PARTE	INST. FISCALIA	MOTIVO	ESPECIE	MARCA	MODELO	COLOR	PPU/N°M
89	90491-7	TER. COMISARIA	ROBO	CAMIONETA	NISSAN	C/S	BLANCA	ST-4162
90	93009-3	TER. COMISARIA	T.DROG.	AUTOMOVIL	PEUGEOT	206	GRIS	VE-7030
91	3462	TER. COMISARIA	EBRIED.	CAMIONETA	FORD	RANGERS	BLANCA	RF-9116
92	722	TER. COMISARIA	PPU. F.	AUTOMOVIL	FIAT	600 desarme	NEGRO	S/PPU
Lote	PARTE	INST. MUNICIPAL.	MOTIVO	ESPECIE	MARCA	MODELO	COLOR	PPU/N°M
93		I.MUNC. TALCA	BAJA	CAMIONETA	NISSAN	D/C	AZUL	SU-4963
94		I.MUNC. TALCA	BAJA	FURGON	SUZUKI	CARRY	AZUL	KT-4783
95	245	I.MUNC. TALCA	BAJA	CAMIONETA	CHEVROLET	D/C	BLANCO	DP-8128
96	245	I.MUNC. TALCA	BAJA	MOTONIVELADO RA	KOMATSU	DRESSER	AMARILLO	BC-4698

El Remate Público se llevará a efecto el día Miércoles 28 de Diciembre del 2011 a las 10.00 horas, en Bodegas del Departamento de Inventarios Control de Bienes 4 Sur N° 1257. Las especies se subastaran en las condiciones que se encuentran. El Día de exhibición de especies será el Día Martes 27 del mes de Diciembre del presente año, de 9:00 a 14:00 Hrs.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JUAN CASTRO PRIETO**

**ALCALDE**

**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 JCP/YAY/HCA  
DISTRIBUCION

- Archivó Alcaldía
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Depto. Inventarios
- Martillero Público
- Direcc. de Control

20/12/11.

*Yamil*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

7735

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

AREA: 1  
PROGRAMA: 1

IMPUTACION	215-22-05-004
PRESUPUESTADO	\$ 23,263,000
COMPROMETIDO	\$ 21,300,950
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,613,553
SALDO DISPONIBLE	\$ 348,497
V° B° FINANZAS	23/12/2011

TALCA, 23 DIC. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1497986, de fecha 30 de Noviembre del 2011, por la suma de \$ 1.613.553,=(un millón seiscientos trece mil quinientos cincuenta y tres pesos) correspondiente a Franqueo Convenido con el Juzgado de Policía Local.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

15/12/2011

*- yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5114

DECRETO ALCALDICIO N° 7724 /

AREA: 4  
PROGRAMA: 25

TALCA, 23 DIC. 2011

IMPUTACION	215-22-08-011
PRESUPUESTADO	\$ 3,400,000
COMPROMETIDO	\$ 2,694,550
PTE. DOCUMENTO	\$ 702,100
SALDO DISPONIBLE	\$ 3,350
V° B° FINANZAS	20/12/2011

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897, de fecha 25 de Junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, el Decreto Alcaldicio N° 5403, de fecha 31 de Agosto del 2011 que delega facultad de firmar a la Directora de Administración y Finanzas por orden del Sr. Alcalde, la Nota de Pedido 20143 de Fomento Productivo, el cuadro comparativo del proceso licitatorio 2291-199-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que se presentó un solo oferente y este cumple con lo solicitado, es un proveedor que ha prestado servicios anteriormente al Municipio por lo cual se conoce su servicio, se ajusta a los criterios señalados de precio y experiencia.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al proveedor JUAN ANTONIO MEZA, RUT. N° 12.079.225-3, por la suma de \$ 702.100,=(setecientos dos mil cien pesos) IVA. incluido, correspondiente al servicio de producción de eventos, solicitado por Fomento Productivo para Programa Mujeres Jefas de Hogar.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-08-002, Área 4, Programa 25, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Fomento Productivo
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

15/12/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Yamil*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7792 /

TALCA, 27 DIC. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 121, de fecha 10 de Noviembre del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, el Decreto Alcaldicio N° 5535, de fecha 09 de Septiembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento de Cultura solicita contratación por trato directo del grupo musical Fuerza Tropical, representado por el señor Paolo Alejandro Oróstica y Orquesta NegroSon", representado por el señor Pablo César Orrego Sepúlveda, para participar en la actividad municipal denominada "Show de Año Nuevo", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5535, de fecha 09 de Septiembre del 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor PAOLO ALEJANDRO SOTO OROSTICA, RUT. N° 13.950.213-2, con domicilio en calle 12 Oriente N° 1909 Talca, la suma de \$ 1.111.110,=(un millón ciento once mil ciento diez pesos), representante del Grupo Musical Fuerza Tropical, quienes actuarán en el Show de Año Nuevo, a realizarse en el Balneario Río Claro, el día 31 de Diciembre del 2011, en horario de 22:00 a 23:50 horas.

2.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor PABLO CESAR ORREGO SEPULVEDA, RUT. N° 12.820.286-2, con domicilio en Avenida 27 Sur N° 254, Talca, la suma de \$ 2.000.000,=(dos millones de pesos), representante de la "Orquesta NegroSon", quien actuará en el Show de Año Nuevo, a realizarse en el Balneario Río Claro, el día 01 de Enero del 2012, en horario de 00:20 a 02:20 horas.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 2 -

Contratos respectivos.

Facúltase al Departamento de Cultura para redactar los

21-04-004.

Impútese el gasto al Área 3, Programa 9, Cuenta N° 215-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Interesados (2)
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/11/2011

*pueto*

Area : 3  
Programa : 9

IMPUTACION	215-21-04-004
PRESUPUESTADO	\$ 4,000,000
COMPROMETIDO	*-*
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,111,110
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,888,890
V° B° FINANZAS	22/12/2011

Area : 3  
Programa : 9

IMPUTACION	215-21-04-004
PRESUPUESTADO	\$ 4,000,000
COMPROMETIDO	\$ 1,111,110
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,000,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 888,890
V° B° FINANZAS	22/12/2011





**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO N\*** 7785 /

**TALCA;**

**27 DIC. 2011**

**VISTOS:**

La boleta de honorarios electrónica No 24 del 14.12.2011 de la Srta. Pamela Campos Rojas, Boleta No 8 del 11.12.2011 de la Srta. Marlene Contreras Moyano, Boleta No 10 del 11.12.2011 de la Srta. Paz Castillo Zúñiga, Boleta No 15 del 14.12.2011 del Sr. Ulises Rebolledo Ayala, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Sr. Alcalde ordenó realizar Ramada Móvil para evento de Fiestas Patrias 2011, y que se hizo necesario la contratación de damas para atención a autoridades y público asistente, entre el 12 y 16 de Septiembre de 2011, además de la contratación de artista folclorista para que amenizara dicho evento, el día 16 de Septiembre de 2011.

2.- Que para este efecto fue contratada la Srta. Pamela Ling Campos Rojas, C.I.No 17.186.518-2, por la cantidad de \$ 55.556.-, Srta. Marlene Ignacia Contreras Moyano, por la cantidad de \$ 55.556.-, C.I.No 17.187.369-k, y la Srta. Paz Constanza Castillo Zúñiga, por la cantidad de \$ 50.000.- C.I.No 17.343.960-1, menos la retención del 10 % de impuesto a la renta, desde el 12 al 16 de Septiembre de 2011, para atención de autoridades y público en general.

3.-Que fue contratado el Sr. Ulises Rebolledo Ayala, C.I.No 7.282.674-4, por la cantidad de \$ 77.778.-, menos la retención del 10 % de impuesto, como cantor folklórico en dicho evento, para amenizar ramada móvil el día 16 de Septiembre de 2011.

4.- Que se encuentran cancelados todas las retenciones de impuesto, según comprobantes de Ingresos Nos 687 por \$ 5.556.- de Pamela Campos, No 688 por \$ 5.556.- de Marlene Contreras, No 689 por \$ 5.000.- de Paz Castillo, y No 690 por \$ 7.778.- de Ulises Rebolledo.

5.- Que, este gasto ascendente a \$ 238.890.- fue realizado por el Sr. Jefe de Gabinete, don Juan Valdebenito, de su propio peculio, por la urgencia que requería dicha actividad.

**DECRETO:**

Procédase a la devolución de la suma de \$ 238.890.- ( Doscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa pesos), al Señor **JUAN VALDEBENITO MANCILLA, RUT: 8.143.731-9** Jefe de Gabinete de I. Municipalidad de Talca, por gastos hechos de su propio peculio para cancelar honorarios de folclorista del día 16 de Septiembre 2011, y encargadas de atención al público y autoridades en Ramada Móvil, los días 12 al 16 de Septiembre de 2011, en la realización de Fiestas Patrias 2011.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

Impútese el gasto a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011, área 3 Programa 21.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JECP/YAY/MAD/mla

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Adm. y Finanzas
- Jefe de Gabinete

19.12.2011

*- yauer*



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**



DECRETO ALCALDICIO N° 7789 /

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6839, de fecha 16 de Noviembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 07 de Diciembre del 2011, el Oficio (O) N° 745, de fecha 19 de Diciembre de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Diciembre del 2011, integrada por el Sra. María Arévalo Duran, Director de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "CONSTRUCCION CIRCULACION CUBIERTA Y REPARACION CIERRO, ESCUELA COSTANERA, TALCA", I.D.:2295-136-LP11.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "CONSTRUCCION CIRCULACION CUBIERTA Y REPARACION CIERRO, ESCUELA COSTANERA, TALCA", ID.: 2295-136-LP11" a Javier Espinoza Mancilla., Rut 12.916.747-5, domiciliado en calle 8 Sur N° 1784, Talca, en la suma total de \$ 45.310.191.- (cuarenta y cinco millones trescientos diez mil ciento noventa y un mil pesos, impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- El Oferente solicita un anticipo del 25% del valor adjudicado correspondientes a 11.327.548(Once millones trescientos veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos) de acuerdo a lo establecido en Bases. En forma previa a la entrega del anticipo, el adjudicatario deberá caucionar el anticipo mediante una o mas boletes(s) bancaria(s) de Garantía Extendida a favor del Ministerio de Educación, indicando en la glosa que corresponden al anticipo del contrato del proyecto (Nombre del Proyecto, Rol Base de Datos, Comuna). Debe presentarse junto con la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

4.- El valor del contrato se cancelará mediante:

- a. **Primer estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de las obras.
- b. **Segundo estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico e la ejecución de las obras.
- c. **Ultimo estado de pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva, si procede).

De acuerdo con lo anterior, después del segundo Estado de Pago, se puede enviar otras solicitudes de pago, si se requiere, según avances de obra, con tope del 90% del monto del contrato o también un solo Estado de Pago al 100% por el monto total de contrato, si se cumple con los requisitos del último estado de pago.-

Cada estado de pago será cancelado, previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

Cada Estado de Pago, deberá ser presentado en triplicado y visado por el ITO.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el contratista incluya un certificado de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena; dicho certificado debe considerar nombre de la obra.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra del proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,1% (cero como uno por ciento) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 15 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato, tal como se indica en cada una de las faltas.

7.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de cada proyecto, extendidas a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

8.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Correcta Ejecución, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

9.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

10.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b) **Póliza de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- c) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- d) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.
- e) **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores, sólo si el Oferente Adjudicado no esta "inscrito"**

11.- La inspección técnica será responsabilidad del profesional Sra. Violeta Navarro Piña, funcionario de la Dirección de Obras.

12.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo no superior a **10 días** desde la fecha de término contractual. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, domiciliada en calle 1 Norte 797, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia a la Inspección Técnica y Secplan.**

13.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará: **Cuenta: 114-05-33 MINEDUC-PLAN DE REPARACIONES MENORES "Const. Circulación Cub. y Repar. Cierro"**

14.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/VRV/JPB  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo Inspector Técnico-SECPLAN
- Interesado
- Calle 8 sur N° 1784, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

23.12.2011

*Yamil*



51410  
7788

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5819, de fecha 22 de Septiembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 06 de Diciembre del 2011, el Oficio (O) N° 750, de fecha 20 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Diciembre del 2011, integrada por el señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "ESTUDIO DE ACTUALIZACION SISTEMA APR PURISIMA – RANQUIMILI, TALCA" (3° LLAMADO), I.D.: 2295-145-LE11, al Oferente AMARO Y JARA INGENIEROS LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública ESTUDIO DE ACTUALIZACION SISTEMA APR PURISIMA – RANQUIMILI, TALCA" (3° LLAMADO), al Oferente AMARO Y JARA INGENIEROS LTDA., Rut: 77.456.040-8, representada por el señor José Alejandro Amaro Mora, Rut: 08.180.534-2, con domicilio en 3 Oriente N° 1797, Talca, en la suma de \$21.900.000.- (Veinte y un millones novecientos mil pesos), exento de impuesto, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución será de 135 (ciento treinta y cinco) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de firma de Contrato.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- El valor del contrato se cancelará mediante cuatro (4) Estados de Pago, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE). A continuación se detallan las etapas que comprende cada Estado de Pago:

#### ETAPA ANTEPROYECTO

- El Primer Estado de Pago, se cancelará cuando se termine el Anteproyecto (Informe Preliminar), pagadero dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Primera Parte, previa aprobación por el organismo pertinente, tal como lo indican los Términos de Referencia. Este Primer Estado de Pago corresponde a un 20% del monto total del contrato.

#### ETAPAS PROYECTO

- El Segundo Estado de Pago, se cancelará cuando el estudio esté ingresado a los Organismos Pertinentes, con la respectiva certificación de éstos, y será pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Segunda Parte, la cual corresponderá a un 20% del monto total del contrato. Será requisito además, que el Oferente Adjudicado entregue al Inspector Técnico una copia del proyecto completo y su certificación de ingreso a los organismos respectivos, debidamente compaginados y firmados en archivador, más una copia digital.

- El Tercer Estado de Pago, se cancelará cuando todos los Estudios estén aprobados por los organismos pertinentes con la respectiva certificación, y será pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Tercera Parte y corresponderá a un 30% del total del contrato. Será requisito además, que el Oferente Adjudicado entregue al Inspector Técnico una copia del proyecto

completo corregido, si es que existieran correcciones, y su certificación de aprobación de los organismos respectivos, debidamente compaginados y firmados en archivador, más una copia digital corregida si existieran correcciones.

- El **Cuarto y Último Estado de Pago**, equivalente al **30%** restante, se cancelará cuando los Estudios de Ingeniería sean visados y aprobados por el Departamento Técnico de Ingeniería APR de la empresa Aguas Nuevo Sur (El costo de esta revisión deberá ser cancelada por el consultor contratado), se procederá al pago, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Cuarta Parte.

- En caso de que se produzcan observaciones, el Oferente Adjudicado estará obligado a resolverlas, una vez subsanadas todas las observaciones, deberá entregar en Original y 2 Copias los Proyectos Completos, además de 2 copias magnéticas o digitales (CD) de los mismos. El programa a utilizar cuando corresponda es **versión AUTOCAD 2007 en adelante. Este requisito es obligatorio para el último estado de pago.**

- Cada estado de Pago será cancelado por la I. Municipalidad de Talca. Para estos efectos la Inspección Técnica del Estudio debe hacer llegar los Estados de Pago, con toda la documentación respectiva, y respectivo visto bueno.

- Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la Unidad Técnica, durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán carácter de un pago provisorio concedido al Oferente Adjudicado a cuenta del precio del Estudio encomendado.

4.- Para dar curso al **respectivo Estado de Pago** será requisito que el Oferente Adjudicado haya ingresado a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica, dirigido al Alcalde con copia al Inspector Técnico, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:

- Oficio conductor, dirigido al Mandante y/o Unidad Técnica, solicitando expresamente el pago.
- Fotocopia Factura o Boleta de Honorarios, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca.
- Certificado vigente de la inspección del trabajo, que acredite que el Oferente Adjudicado no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena. En el caso, de que la Inspección del Trabajo se encuentre inhabilitada para otorgar dicho Certificado, por ejemplo, en caso de Huelga, el contratista podrá presentar Declaración jurada de la información solicitada precedentemente, **en ambos casos, según corresponda, deberá indicar el nombre de la obra.**
- Además, se deberá incluir la carátula de cada estado de pago, en donde se indique el avance del Estudio y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotaletos gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del periodo.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- Comprobante de pago de multas, si existieran.
- Solicitud de devolución de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando corresponda la cancelación del Cuarto y último Estado de Pago.

- Será el Inspector Técnico quien envíe la Factura y demás antecedentes, al Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Talca, adjuntando los siguientes documentos: Decreto Alcaldicio de adjudicación, Fotocopia de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Fotocopia del Contrato, Decretos Alcaldicios de las Acta de Recepción correspondientes y Orden de Compra, con copia a Secplan.

- El monto a cancelar como valor total del contrato y obra, será el valor neto ofertado más el Impuesto, según corresponda.

- En caso de uso de factoring el Oferente Adjudicado tiene la obligación de informar por escrito a la Inspección Técnica, con copia al Departamento de Finanzas de la Unidad Técnica.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el diseño dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 5‰ (cinco por mil), por valor total del contrato **y sus posibles ampliaciones** por cada día en que exceda dicho plazo, por un periodo de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 8‰ (ocho por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Para la suscripción del contrato, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en ORIGINAL**, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al **8%** del valor total del contrato y adjudicación, con vigencia

igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre de la Licitación.**

- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

7.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles, considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos, para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

8.- La Inspección Técnica del Estudio, estará a cargo del Señor Martín Acevedo Guerrero, profesional de la Secplan.

9.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación no se contempla aumento de plazo solicitado por el oferente adjudicado, sólo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo para el Diseño. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Alcalde deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia a la Inspección Técnica.**

10.- Sólo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, el Oferente podrá solicitar aumentos de Contrato (Estudio) siempre y cuando no signifique pasarse del presupuesto establecido en punto 2.6 de las Bases Administrativas Especiales. La Solicitud de aumento de Contrato (Estudio), debidamente fundada, dirigida al Alcalde deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, a lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del contrato actual, **deberá incluir copia a la Inspección Técnica.**

11.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

12- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

13.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará al Presupuesto Municipal vigente para el año 2011, por un total de **\$21.900.000.-** (Veinte y un millones novecientos mil pesos), exento de impuesto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/VRV/LGV  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 3 Oriente N° 1797, Talca
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Depto. Control
- Secplan (2)

22.11.2011.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 7787 /

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6797, de fecha 16 de Noviembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 06 de Diciembre del 2011, el Oficio (O) N° 746, de fecha 19 de Diciembre de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Diciembre del 2011, integrada por el Sra. María Arévalo Duran, Director de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparación Servicios Higiénicos y Construcción de Radieres, Escuela Sargento 2° Daniel Rebolledo, Talca", I.D.:2295-134-LP11.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Reparación Servicios Higiénicos y Construcción de Radieres, Escuela Sargento 2° Daniel Rebolledo, Talca" a Javier Espinoza Mancilla., Rut 12.916.747-5, domiciliado en calle 8 Sur N° 1784, Talca, en la suma total de \$ 42.916.239.- (cuarenta y dos millones novecientos dieciséis mil doscientos treinta y nueve pesos impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el contratista incluya un certificado de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena; dicho certificado debe considerar nombre de la obra.

4.- Se deberá considerar retenciones del 10%.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra del proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5% (cero como cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 15 días, desde el día 16 la multa será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada día de atraso, hasta llegar al día 30. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

-2-

6.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo V° B° de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,5 % (0,5 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato, tal como se indica en cada una de las faltas.

7.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de cada proyecto, extendidas a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

8.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Correcta Ejecución, extendida en favor del la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

9.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

10.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b) **Póliza de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- c) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente acredite que el proponente **NO** registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

-3-

11.- La inspección técnica será responsabilidad del profesional Paola Hernández Díaz funcionario de la Dirección de Obras.

12.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo no superior a **15% del plazo adjudicado** desde la fecha de término contractual. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, domiciliada en calle 1 Norte 797, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica y Secplan.

13.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará: **Cuenta: 31-02-004-254, PMU-EM REP.SERV.HIG Y CONST. DE RADIERES ESC.SGTO.2DO.**

14.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/ YAY/VRV/JPB  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo Inspector Técnico-SECPLAN
- Interesado
- Calle 8 sur N° 1784, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

23.12.2011

*capoei farién*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 7786,

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6896, de fecha 17 de Noviembre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 28 de Noviembre del 2011, el Oficio (O) N° 752, de fecha 20 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 21 de Diciembre del 2011, integrada por el señora María Arévalo Duran, Director de Administración y Finanzas, por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública **"CONSTRUCCION PMU EMERGENCIA RED DE ALCANTARILLADO VILLA SAN MIGUEL"**, ID.: **2295-143-LE11**, al Oferente **NETTEN MARTINEZ PETRUS ALFONSO**, Rut.:**13.722.196-9**.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública **"CONSTRUCCION PMU EMERGENCIA RED DE ALCANTARILLADO VILLA SAN MIGUEL"**, ID.: **2295-143-LE11** , Rut: **13.722.196-9**, con domicilio en 3 Oriente N° 2170 Talca, en la suma de **\$17.998.750.-** (diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos), impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **30** (treinta) días corridos, a contar de la fecha de Entrega de Terreno.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensual, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

Cada estado de pago será cancelado por la I. Municipalidad de Talca. Para los Efectos la Inspección Técnica de Obras debe hacer llegar los Estados de Pago, con la documentación respectiva, y respectivo visto Bueno.

- En el Primer Estado de Pago, deberá presentarse el Permiso de Edificación del proyecto, otorgado por la D.O.M. Será de responsabilidad del Contratista su tramitación y gestión, pero el costo será cancelado por la I. Municipalidad de Talca, para lo cual el oferente deberá efectuar las gestiones pertinentes para dicho efecto (ver punto 1.1 de las EE.TT. del Proyecto).

- Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la Unidad Técnica, durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del precio de la obra encomendadas.

- En ningún caso se estimarán estos pagos provisorios como aceptación por parte de la Municipalidad de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de la I. Municipalidad de Talca.

- El último Estado de Pago se pagará una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución total de la obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes.

- Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el contratista incluya un certificado de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena.

Para dar curso al **respectivo Estado de Pago** será requisito que el contratista haya ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará

- ✓ Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca.
- ✓ Certificado vigente de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena. En el caso, de que la Inspección del Trabajo se encuentre inhabilitada para otorgar dicho Certificado, por ejemplo, en caso de Huelga, el contratista podrá presentar Declaración jurada de la información solicitada precedentemente.
- ✓ Si existieran relaciones de Subcontrato en la obra, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el periodo de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- ✓ Además, se deberá incluir la carátula de cada estado de pago, en donde se indique el avance de la obra y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotales gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del periodo.
- ✓ Documentos fotográficos, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- ✓ Copia de las Pólizas de Seguro vigente.
- ✓ Certificado vigente de Mutual de Seguridad y/o Póliza de Seguro.
- ✓ Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- ✓ Comprobante de pago de multas, si existieran.

**\* En cada uno de los documentos señalados anteriormente, se deberá indicar claramente el Nombre del Proyecto.**

4.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro del plazo establecido, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1‰ (uno por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 15 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía, de cada contrato y se procederá a dar término al contrato.

- Otras multas a aplicar y, que deben quedar estipuladas en el libro de obras, por los siguientes conceptos serán:
  - Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica : 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
  - No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
  - Modificación de los planos sin previo VºBº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
  - No entrega de planos actualizados al término de la obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
  - Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
  - No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.

- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato.
- Paralizar las Obra por mas de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguirá se finiquitará el contrato.

5.- Para a la suscripción del contrato, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL).**, según lo especificado en las presentes bases.
- b) **Pólizas de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- c) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente** presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/ o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- d) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.
- e) **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores, sólo si el Oferente Adjudicado no está "inscrito".**

6.- Verificada la Recepción Provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta Ejecución, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un **monto equivalente al 5%** (ciento por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del proyecto.**

7.- El plazo de Garantía Correcta Ejecución de la obra es de 12 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

8.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles, considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos, para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

9.- El plazo para la entrega del terreno no podrá ser superior a 03 (tres) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de recepcionado el contrato en original por parte del ITO, quien deberá coordinar la entrega con el Contratista. Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.

10.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del Profesional Sr. Marco Merlín Alcántara, Profesional de la Dirección de Obras Municipales.

11.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación, sólo en casos especiales, **plenamente fundados** y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras, por un plazo no superior al 15 días desde la fecha de término contractual. La solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, domiciliaria 1 Norte 797, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica.

12.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

14- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

15.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará Presupuesto Municipal Vigente año 2011, por un total de **\$17.998.750.-** (diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos), impuesto incluido.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/VR/VCTS/  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldia
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 3 Oriente N°2170, Talca
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Dirección de Obras
- Encargada de Transparencia Municipal
- Depto. Control
- Unidad de Proyectos de Inversión - Secplan
- Secplan (2)

23.12.2011.-



51434



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7797 /

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 175, de fecha 22 de Diciembre del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 29.803,=(veintinueve mil ochocientos tres pesos) a GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a saldo no utilizado en el Proyecto FNDR "Libro Histórico Biográfico Grandes Personajes de Talca".

El monto indicado precedentemente deberá ser depositados en la Cuenta Corriente N° 435-0-910891-0 de Banco Estado.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-35.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Gobierno Regional del Maule
- Depto. Cultura
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

23/12/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*

51435



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7798 /

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 403, de fecha 16 de Diciembre del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6794, de fecha 15 de Noviembre del 2011 se efectuó a través del portal chilecompra proceso de licitación por líneas de productos, en la que no hubo oferentes para la línea de Producto N° 2 "Arriendo de Carpas y Modulación", declarándose desierta, según Decreto Alcaldicio N° 7214, de fecha 01 de Diciembre del 2011.

2.- Que no existía el plazo suficiente para repetir la licitación antes de que la Feria MEXPO 2011 se iniciara el día Viernes 25 de Noviembre del 2011.

3.- Que una vez que se contactaron posibles proveedores, no existía un único proveedor para los servicios solicitados, que tuviera la fecha del 25 al 27 de Noviembre disponible para prestar sus servicios.

3.- Que solo el día Jueves 24 de Noviembre se logró completar los requerimientos con un total de 2 empresas, que por especialidad, entregaron el requerimiento solicitado en la licitación original.

4.- Que el servicio solicitado requirió de contratar una empresa de arriendo de modulación, mantelería, quitasoles y sillas y una empresa de arriendo de carpas y toldos, todos requerimientos necesarios para la instalación de los microempresarios de Mexpo 2011.

5.- Que no hubo instancias para solicitar en forma previa el mecanismo de trato directo, permitido por la Ley de compras, ya que los proveedores pudieron ser resueltos muy sobre el inicio de la Mexpo 2011.

DECRETO:

Cancélese a los proveedores que a continuación se mencionan, los montos que se señalan, correspondiente a servicios prestados en Mexpo 2011: "Seminario de Turismo e Intereses Especiales 2011":

- MARIA VERGARA FUENTES, RUT. N° 9.502.451-3, Factura N° 1276, de fecha 13 de Diciembre del 2011, por la suma de 4.940.285,=(cuatro millones novecientos cuarenta mil doscientos ochenta y cinco pesos), correspondiente a servicio de arriendo de modulaciones de tela y madera, tableros, mantelería, quitasoles y sillas desde el 24 al 27 de Noviembre del 2011 en MEXPO 2011.

//..



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 2 -

- SOCIEDAD COMERCIAL TOLDOS DEL VALLE LIMITADA, RUT. nº 76.330.480-9, Factura N° 1120, de fecha 30 de Noviembre del 2011, por la suma de \$ 12.299.245,=(doce millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos) IVA. incluido, correspondiente a arriendo de carpas, todos y mobiliario destinados a Feria MEXPO 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Programa 16 "Mexpo", Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Interesados (2)
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/12/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



51447



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7799 /

AREA: 3  
PROGRAMA: 16

TALCA, 27 12 11

IMPUTACION	215-22-07-002
PRESUPUESTADO	\$ 8,013,000
COMPROMETIDO	\$ 3,878,329
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,026,494
SALDO DISPONIBLE	\$ 3,108,177
V° B° FINANZAS	22/12/2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio que aprueba Bases del proceso 2291-188-L111 correspondiente a la adquisición e instalación de tapas de protección de llaves de plazas pública, el cuadro de evaluación del Proceso 2291-188-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- El resultado de la evaluación económica y técnica de la única oferta recibida en el Proceso 2291-188-L111, que señala que cumple con los requerimientos planteados en la Nota de Pedido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-188-L111 al proveedor SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MARCAMPES LTDA., RUT. N° 78.878.150-4, por la adquisición de dípticos y flyer, por la suma de \$ 1.026.494,=(un millón veintiséis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompa.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-07-002, Área 3, Programa 16, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Direc. Aseo y Ornato
- Depto. Control

19/12/2011

*Yamil*



51448



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7800 /

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 925, de fecha 20 de Diciembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase financiamiento por a suma de \$ 160.000,=(ciento sesenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de anteojos ópticos, destinados a la señora Gilda Bernardita Marín Lara, RUT. N° 10.826.973-1, con domicilio en Villa Don Enrique 18 Norte 8 Oriente N° 2930 de esta ciudad.

El monto indicado precedentemente deberá ser cancelado a RED OPTICA S.A., RUT. N° 76.576.900-0.

Impútese el gasto al Área 4 "Programa Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", Cuenta N° 24-01-007-008 "Aporte de Salud", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Red Óptica S.A.
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/12/2011

*Handwritten signature*



51449



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7801 /

TALCA,

27 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1848, de fecha 19 de Diciembre del 2011. de Jefe Patentes Comerciales, la solicitud de Ampliación de giro de Patente, de fecha 14 de Diciembre del 2011, dispuesto en el Artículo 23° y siguientes del Título IV del D.L. 3.063, de 1979, en la Ordenanza que Regula Autorización y Explotación Comercial de las Máquinas de Habilidad y Destreza o Juegos de Similares Características, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2104, del 14 de marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Ampliación de Giro de Patente Comercial Rol N° 2-18571 de giro Explotación de Máquinas de habilidad y Destreza, a nombre de la señora LUCIA CASTRO RIVERAS, RUT. N° 10.945.588-1, a establecerse en calle 5 ½ Sir N° 3139 Población San Luis III de la Comuna de Talca, Rol de Avalúo N° 4601-6.

Se hace presente que la Patente es provisorias y vence el 30 de Junio del 2012, por cuanto el Contribuyente debe presentar Informe Sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule, además debe regularizar la edificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

22/12/2011

*Yamil*



51431 ✓



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

7802

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 176, de fecha 02 de Noviembre del 2011, de Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a EDITORA EL CENTRO S.A., RUT. N° 76.923.040-8, Factura N° 26592, de fecha 19 de Octubre del 2011, por la suma de \$ 247.401,=(doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos un pesos) IVA. incluido, correspondiente a Aviso informando cambio de ubicación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-001, área 1, programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Administrador Municipal
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/12/2011

Janet



57455



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7803 /

TALCA, **27 12 11**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 749, de fecha 20 de Diciembre del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 7519, de fecha 13 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 7519, de fecha 13 de Diciembre del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Contrato de Proveedores para Suministro de Insumos Computacionales, Mantenición y Reparación de Impresoras, Talca”, sólo en el sentido de establecer lo siguiente:

Donde dice: “Línea de Producto N° 2: Reparación y Mantenición de Impresoras, los siguientes oferentes:

- Eleuterio Hernández Núñez, RUT. N° 76.109.342-8.
- Comercial Technolaser Ltda., RUT. N° 76.070.519-5
- Rigoberto Rodríguez Loyola, RUT. N° 7.809.730-2”

Debe decir: “Línea de Producto N° 2: Reparación y Mantenición de Impresoras, los siguientes Oferentes:

- Eleuterio Hernández Núñez, RUT. N° 6.072.673-6.
- Comercial Technolaser Ltda., RUT. N° 76.070.519-5
- Rigoberto Rodríguez Loyola, RUT. N° 7.809.730-2”.

Facúltase al Departamento Jurídico para modificar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

22/12/2011

*Janet*



51458



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7804 /

TALCA, 27 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 581, de fecha 13 de Diciembre del 2011, de Encargado Departamento Construcción, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de Diciembre del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación Frontón, Cambio de Canales de Aguas Lluvia, Cambio de Cubeta y Reposición Vidrios Sector Vega Chica del Terminal de Buses de Talca", contratada al señor JUAN HUMBERTO POBLETE AVENDAÑO, mediante Decreto Alcaldicio N° 5376, de fecha 29 de Agosto del 2011.

Procédase a la devolución de la suma de \$ 243.950,=(doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos) correspondiente a retención del 10% como garantía de buena ejecución de los trabajos, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Construcción
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/12/2011

*Janet*

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

